



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2023-A/MPJ

Jauja, 02 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Informe Legal N°535-2023-MPJ/GAJ, de fecha 30 02 de noviembre del 2023 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Expediente N° 18210, de fecha 26 de octubre del 2023 suscrito por Arq. Luis E. Contreras Benito respecto a la Esquela de Observación N° Título 2023-02694375, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el titular de una entidad, en este caso el alcalde de la Municipalidad provincial de Jauja, está facultado para delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa";

Que, para simplificar y optimizar todos los procesos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal es necesario el otorgamiento de facultades expresas e inequívocas a la gerencia Municipal, Gerencias y subgerencias, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal que resuelvan o regulen

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



asuntos de orden general y de interés para la población, que no sean de competencia del Concejo Municipal, en virtud del cual se expide el presente decreto de Alcaldía;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MPJ/CM, de fecha 03 de diciembre del 2019, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTASE, a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL** adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo; a emitir Actos resolutivos y todo acto administrativo en materia de su competencia de acuerdo al artículo 79° y 93° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y los procedimientos relacionados a la Ley N° 28687 y el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional para su adecuada difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.




Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"